Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

RESOLUCION No. CSJCOR21-756

11 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual de arrendamiento de inmuebles."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 163 de 1996, PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA17-10828 de 2017, emanados del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del miércoles 10 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

1) Que el doctor Alfonso De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante Oficio N° DESAJMOO21-826 de 09 de noviembre de 2021, solicita autorización para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería:

"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA- CÓRDOBA, LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYENDO PARTE ELÉCTRICA) DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTELÍBANO, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 08, CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.650. 300.oo), incluido impuestos."

2) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos aporta por correo electrónico: Formato de estudios previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 10321 de 2021-08-02 por valor de letras $ 121.573. 300.oo

3) Que el anterior valor se ampara mediante los siguientes soportes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2021 expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el Número 10321 de 2021-08-02, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($120.650.300.oo).

- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo 163 de 1996, modificado por el Acuerdo Nº PSAA14-10135 de 2014 y el Acuerdo Nº PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, que reglamentó la autorización a que se refieren los artículos arriba señalados.

4) 6) Que en el artículo Segundo del Acuerdo PSAA14-10135 de 2014, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que esta Seccional verificara, que el objeto y la cuantía del convenio o contrato se enmarquen dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que exista la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

5) Que el artículo 3º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, dispone: "*Delegación en materia de contratos. Se delega en los consejos seccionales de la judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) y mil*

quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

En los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre cien (100) y tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia."

6) Que teniendo en cuenta que la autorización previa para contratar solicitada por el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos N° 163 de 1996, PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA17-10828 de 2017, esta Corporación en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2021, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, para contratar en nombre de La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería- Córdoba, la adquisición, traslado e instalación a todo costo (incluyendo parte eléctrica) de aires acondicionados, para los distintos despachos judiciales del Palacio de Justicia de Montelibano, correspondiente a la unidad 08, Ciento Veinte Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Pesos ($120.650.300.oo), incluido impuestos."

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la autorización conferida al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

[SIGNATURE-R]
ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/mpsc